

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 13

Presentada por: Administración

Serie 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A DONAR VARIOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y SISTEMAS DE SONIDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO C.D., PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE LAS BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 81-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 9.005 establece en lo pertinente que:

“Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, **donación o cesión de propiedad municipal** deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, gobierno estatal y/o federal, así como corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales...”

POR CUANTO:

La Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo C. D. (CDBAG), es una corporación sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado con número de Registro 23-CD, creada al amparo del Artículo 17 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, con el propósito de promover el desarrollo cultural, artístico, escénico musical del Municipio de Guaynabo con especial atención en fomentar y ayudar para el crecimiento y desarrollo de las actividades culturales y artísticas dentro de los límites territoriales del Municipio.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Número 167 Serie 2008-2009 se autorizó a la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Bellas a enmendar el Certificado de Incorporación de la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo C.D., con el propósito de incorporar la Escuela de las Bellas Artes, entre otros fines cónsonos con esto.

POR CUANTO:

La Escuela de las Bellas Artes Luis A. Ferré, por conducto de la Corporación de las Bellas Artes de

Guaynabo C.D., solicitó al Municipio Autónomo de Guaynabo le donara el siguiente equipo, con el propósito de continuar proveyendo servicios a los niños y jóvenes de Guaynabo, exclusivamente para el uso y disfrute de los Miembros de la Banda Escolar:

Cantidad	Descripción
6	Flautas
6	Clarinetes
6	Saxofones Alto
4	Saxofones Tenor
2	Bajos Electrónicos
2	Snear Resoblante
2	Cuatriton
6	Trompetas
6	Trombones
20	Atriles
2	Bombardinos de Marcha
2	Redoblante de marcha
1	Consola de Audio
2	Bocinas con Stand
4	Micrófonos Inalámbricos
4	Micrófonos
4	Amplificador

POR CUANTO:

En ánimo de continuar brindando a nuestros estudiantes de la Escuela de las Bellas Artes Luis A. Ferré, exclusivamente para los miembros de la Banda Escolar, instrumentos apropiados para el desarrollo de sus habilidades en el área de la música, resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo autorizar la donación de instrumentos musicales y sistemas de sonido antes descritos a la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Arte de Guaynabo C.D. para uso de la Escuela de Bellas Artes Luis A. Ferré, exclusivamente para los miembros de la Banda Escolar.

Por Cuanto

Los instrumentos musicales y sistemas de sonido, objeto de la presente donación, fueron adquiridos por el Municipio Autónomo de Guaynabo, mediante compra a dos suplidores, los cuales, luego de recibirse tres cotizaciones, conforme a los requerimientos de ley, el costo de los mismos ascendió a la suma de \$15,523.39, cantidad, ésta, objeto de la presente donación, y éstos fueron adquiridos con fondos del presupuesto anterior 2018-2019.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a donar a la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes de Guaynabo C.D., para uso de la Escuela de las Bellas Artes Luis A. Ferré, exclusivamente para los miembros de la Banda Escolar, el siguiente equipo, por un valor tota de \$15,523.39:

Cantidad	Descripción	Número de Propiedad
6	Flautas	170000814 170000815 170000816 170000817 170000818 170000819
6	Clarinetes	170000820 170000821 170000822 170000823 170000824 170000825
6	Saxofones Alto	170000826 170000827 170000828 170000829 170000883 170000884
4	Saxofones Tenor	170000830 170000831 170000885 170000886
2	Bajos Electrónicos	170000834 170000835
2	Snear Resoblante	170000838 170000839
2	Cuatriton	170000840 170000841
6	Trompetas	170000877 170000878 170000879 170000880 170000881 170000882
6	Trombones	170000887 170000888 170000889 170000890 170000891 170000892
20	Atriles	(No requiere número de Propiedad, ya que su valor es menor de \$100.00)
2	Bombardinos de Marcha	170000832 170000833
2	Redoblante de marcha	170000836 170000837
1	Consola de Audio	170000844
2	Bocinas con Stand	170000848 170000849
4	Micrófonos Inalámbricos	170000852 170000853 170000854 170000855
4	Micrófonos	170000856 170000857 170000858

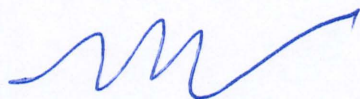
		170000859
4	Amplificador	170000860 170000861 170000862 170000863

Sección 2da:

Autorizar al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta:

Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

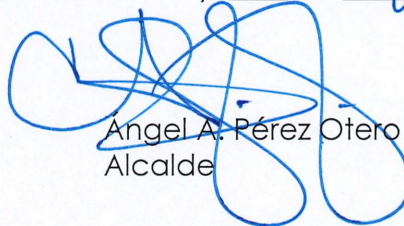


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, hoy, 27 de septiembre de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 13, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A DONAR VARIOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y SISTEMAS DE SONIDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO C.D., PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 27 de septiembre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 30 de septiembre de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria